



euskal trenbide sarea

**PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA EL REFUERZO Y REHABILITACIÓN DE
ELEMENTOS GEOTÉCNICOS EN EL RAMAL AMOREBIETA-BERMEO DE LA RED DE
EUSKAL TRENBIDE SAREA**

**EUSKAL TRENBIDE SAREK AMOREBIETA-BERMEO ADARREAN DAUDEN
ELEMENTU GEOTEKNIKOAN SENDOTZEKO ETA BIRGAITZEKO ERAIKUNTZA-
PROIEKTUA**

ANEJO Nº06. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA



MARZO 2025

■ CONTROL DE CALIDAD				
DOCUMENTO	ANEJO 06 – CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA			
CÓDIGO	GE1793-PC-REFUERZO-TALUDES-LINEA-AM-BE-AX06-Clasif.-Contratista-D01.docx			
EDICIÓN Nº	1	Fecha edición	Marzo 2025	
REVISIÓN Nº		Fecha revisión		
REALIZADO POR	Nombre	GGD	Firma:	
	Fecha	31/03/2025		
REVISADO POR	Nombre	IMS	Firma:	
	Fecha	31/03/2025		
APROBADO POR	Nombre	AGU	Firma:	
	Fecha	31/03/2025		

■ REGISTRO DE MODIFICACIONES				
EDIC. / REV.	FECHA	RESPONSABLE MODIFICACIÓN	SECC. / PÁRRAFO MODIFICADO	MODIFICACIÓN EFECTUADA
1/1	Marzo/ 25		-	Edición inicial

■ ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO	5
2. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	5
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO

En este anexo se determina la Clasificación del Contratista que ha de exigirse en la licitación de las obras definidas en el presente Proyecto, en cumplimiento de lo previsto en:

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

2. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Conforme al Artículo 11. Determinación de los criterios de selección de las empresas, del R.D. 773/2015:

3. En los contratos de obras cuando el valor estimado del contrato sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de las Administraciones Públicas. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

En el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (B.O.E. 26 de octubre de 2001) se establecen los grupos y subgrupos a considerar para la clasificación de los contratistas siendo los siguientes:

- A- Movimiento de tierras y perforaciones
 - 1. Desmontes y vaciados.
 - 2. Explanaciones.
 - 3. Canteras.
 - 4. Pozos y galerías.
 - 5. Túneles.
- B- Puentes, viaductos y grandes estructuras
 - 1. De fábrica u hormigón en masa
 - 2. De hormigón armado
 - 3. De hormigón pretensado
 - 4. Metálicos
- C- Edificaciones
 - 1. Demoliciones.
 - 2. Estructuras de fábrica u hormigón.
- 3. Estructuras metálicas.
- 4. Albañilería, revocos y revestidos.
- 5. Cantería y marmolería.
- 6. Pavimentos, solados y alicatados.
- 7. Aislamientos e impermeabilizaciones.
- 8. Carpintería de madera.
- 9. Carpintería metálica.
- D- Ferrocarriles
 - 1. Tendido de vías.
 - 2. Elevados sobre carril o cable.
 - 3. Señalizaciones y enclavamientos.
 - 4. Electrificación de ferrocarriles.
 - 5. Obras de ferrocarriles sin cualificación específica.
- E- Hidráulicas
 - 1. Abastecimientos y saneamientos.
 - 2. Presas.
 - 3. Canales.
 - 4. Acequias y desagües.
 - 5. Defensas de márgenes y encauzamientos.
 - 6. Conducciones con tubería de gran diámetro.
 - 7. Obras hidráulicas sin cualificación específica.
- F- Marítimas
 - 1. Dragados.
 - 2. Escolleras.
 - 3. Con bloques de hormigón.
 - 4. Con cajones de hormigón armado.
 - 5. Con pilotes y tablestacas.
 - 6. Faros, radiofaros y señalizaciones marítimas.
 - 7. Obras marítimas sin cualificación específica.
 - 8. Emisarios submarinos.
- G- Viales y pistas
 - 1. Autopistas.
 - 2. Pistas de aterrizaje.
 - 3. Con firmes de hormigón hidráulico.
 - 4. Con firmes de mezclas bituminosas.
 - 5. Señalizaciones y balizamientos viales.

- 6. Obras viales sin cualificación específica:
- H- Transportes de productos petrolíferos y gaseosos
 - 1. Oleoductos.
 - 2. Gasoductos.
- I- Instalaciones eléctricas
 - 1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos
 - 2. Centrales de producción de energía.
 - 3. Líneas eléctricas de transporte.
 - 4. Subestaciones.
 - 5. Centros de transformación y distribución de alta tensión
 - 6. Distribuciones de baja tensión.
 - 7. Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas.
 - 8. Instalaciones electrónicas.
 - 9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.
- J- Instalaciones mecánicas
 - 1. Elevadoras o transportadoras.
 - 2. De ventilación, calefacción y climatización.
 - 3. Frigoríficas.
 - 4. Sanitarias.
 - 5. Instalaciones mecánicas sin cualificación específica.
- K- Especiales
 - 1. Cimentaciones especiales.
 - 2. Sondeos, inyecciones y pilotajes.
 - 3. Tablestacados.
 - 4. Pinturas y metalizaciones.
 - 5. Ornamentaciones y decoraciones.
 - 6. Jardinería y plantaciones.
 - 7. Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos.
 - 8. Estaciones de tratamiento de aguas.
 - 9. Instalaciones contra incendios.

■ Categoría 1, si su cuantía es inferior o igual a 150.000 euros.

■ Categoría 2, si su cuantía es superior a 150.000 euros e inferior o igual a 360.000 euros.

■ Categoría 3, si su cuantía es superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros.

■ Categoría 4, si su cuantía es superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros.

■ Categoría 5, si su cuantía es superior a 2.400.000 euros e inferior o igual a cinco millones de euros.

■ Categoría 6, si su cuantía es superior a cinco millones de euros.

Las categorías 5 y 6 no serán de aplicación en los subgrupos pertenecientes a los grupos I, J y K. Para dichos subgrupos la máxima categoría de clasificación será la categoría 4, y dicha categoría será de aplicación a los contratos de dichos subgrupos cuya cuantía sea superior a 840.000 euros.

Conforme a la Disposición transitoria segunda. Clasificación exigible para los contratos de obras, del R.D. 773/2015, para los contratos de obras cuyo plazo de presentación de ofertas termine antes del día uno de enero de 2020 las clasificaciones en los subgrupos incluidos en el artículo 26 del Reglamento surtirán sus efectos, con el alcance y límites cuantitativos determinados para cada subgrupo y categoría de clasificación, tanto si fueron otorgadas en los términos establecidos por el presente real decreto como si lo fueron con anterioridad a su entrada en vigor y en los términos establecidos por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el siguiente cuadro de equivalencias:

Categoría del contrato	Categoría Real Decreto 1098/2001
1	A ó B
2	C
3	D
4	E
5	F
6	F

Para que se pueda exigir clasificación en un grupo determinado, siempre y cuando las obras presenten singularidades no normales o generales a las de su clase y sí, en cambio, asimilables a tipos de obra correspondientes a otros subgrupos diferentes del principal, la exigencia de clasificación se extenderá también a estos subgrupos, siendo el importe de la obra parcial por su singularidad que dé lugar a este subgrupo superior al 20% del precio total del contrato, salvo casos excepcionales.

Con este criterio se propone que el contratista esté clasificado en el siguiente grupo, según la justificación que se adjunta a continuación.

El Artículo 26 del R.D. 773/2015, modifica el artículo 26 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, reajustando los umbrales de las distintas categorías, que pasan a denominarse mediante números crecientes:

Los contratos de obras se clasifican en categorías según su cuantía. La expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior.

Las categorías de los contratos de obras serán las siguientes:

PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA EL REFUERZO Y REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS GEOTÉCNICOS EN EL RAMAL AMOREBIETA-BERMEO DE LA RED DE EUSKAL TRENBIDE SAREA								
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA SEGUN: Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.								
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (sin IVA)		2.399.499,60 €						
GRUPO	SUBGRUPO	DESGLOSE P.E.M. POR CAPÍTULOS	IMPORTE EJECUCIÓN MATERIAL	IMPORTE EJECUCIÓN POR CONTRATA	% PEC	CLASIFICACIÓN	DURACIÓN ACTIVIDAD	ANUALIDAD MEDIA O VALOR ESTIMADO CONTRATO (SI DURACIÓN CONTRATO <12 MESES)
A	GG + BI (Normalmente 19%) 1,19	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PERFORACIONES						
1	Desmontes y vaciados	139.159,98 €	165.600,38 €	6,9%	-	3	-	
2	Exploraciones	0,00 €	0,00 €	0,0%	-	-	-	
3	Canteras	0,00 €	0,00 €	0,0%	-	-	-	
4	Pozos y Galerías	0,00 €	0,00 €	0,0%	-	-	-	
5	Túneles	0,00 €	0,00 €	0,0%	-	-	-	
FERROCARRILES								
D	1 Tendido de Vías							
2	Elevados sobre Carril o Cable		0,00 €		0,00 €			
3	Señalizaciones y Enclavamientos		0,00 €		0,00 €			
4	Electrificación de Ferrocarriles		0,00 €		0,00 €			
5	Obras de Ferrocarriles sin cualificación específica	982.317,50 €	1.168.957,83 €					
ESPECIALES								
K	1 Cimentaciones Especiales		0,00 €		0,00 €			
2	Sondeos, Inyecciones y Pilotajes	781.526,89 €	930.017,00 €					
3	Tablestacados		0,00 €		0,00 €			
4	Pinturas y Metalizaciones		0,00 €		0,00 €			
5	Ornamentaciones y Decoraciones		0,00 €		0,00 €			
6	Jardinería y Plantaciones		0,00 €		0,00 €			
7	Restauración de Inmuebles Histórico-Artísticos		0,00 €		0,00 €			
8	Estaciones de Tratamiento de Aguas		0,00 €		0,00 €			
9	Instalaciones contra Incendios		0,00 €		0,00 €			

Clasificación del contratista

Por tanto y según el resumen del presupuesto, resulta:

- El presupuesto de ejecución material: **2.016.386,22 €**
- El presupuesto de ejecución por contrata (Sin IVA): **2.399.499,60 €**

En este caso como se puede ver todo el presupuesto queda distribuido entre el Grupo A subgrupo 1 (retaluzado AM-BE-22+160-22+300), grupo D subgrupo 5 (actividades generales) y grupo K subgrupo 9 (aquí se incluyen todas las perforación de bulones y micropilotes) .

Por tanto, la clasificación del contratista quedaría:

A (MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PERFORACIONES)				
Grupo	Subgrupo	1 (Desmontes y vaciados)	PEC del subgrupo:	PEC
		165.600,38 €	Duración: 14 meses	Mensualidad Media: 11.828,59 €
	Categoría	-		
D (FERROCARRILES)				
Grupo	Subgrupo	5 (Obras sin cualificación específica)	PEC del subgrupo:	PEC
		1.168.957,83 €	Duración: 14 meses	Mensualidad Media: 83.496,98 €
	Categoría	4		
K (ESPECIALES)				
Grupo	Subgrupo	2 (Sondeos, inyecciones y pilotajes)	PEC del subgrupo:	PEC
		930.017,00 €	Duración: 14 meses	Mensualidad Media: 66.429,78 €
	Categoría	4		

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA EL REFUERZO Y REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS GEOTÉCNICOS EN EL RAMAL AMOREBIETA-BERMEO DE LA RED DE EUSKAL TRENBIDE SAREA

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA SEGÚN: Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA (sin IVA)	2.399.499,60 €
---	----------------

GRUPO	SUBGRUPO	DESGLOSE P.E.M. POR CAPÍTULOS	IMPORTE EJECUCION MATERIAL	IMPORTE EJECUCION POR CONTRATA	% PEC	CLASIFICACIÓN	DURACIÓN ACTIVIDAD	ANUALIDAD MEDIA O VALOR ESTIMADO CONTRATO (SI DURACION CONTRATO <12 MESES)	CATEGORÍA
GG + BI (Normalmente 19%) 1,19									
MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PERFORACIONES									
A		1 Desmontes y vaciados	139.159,98 €	165.600,38 €	6,9%	-	3	-	
		2 Explanaciones	0,00 €	0,00 €	0,0%	-		-	
		3 Canteras	0,00 €	0,00 €	0,0%	-		-	
		4 Pozos y Galerías	0,00 €	0,00 €	0,0%	-		-	
		5 Túneles	0,00 €	0,00 €	0,0%	-		-	
PUENTES, VIADUCTOS Y GRANDES ESTRUCTURAS									
B		1 De fábrica u Hormigón en Masa	0,00 €	0,00 €	0,0%	-		-	
		2 De Hormigón Armado	0,00 €	0,00 €	0,0%	-		-	
		3 De Hormigón Pretensado	0,00 €	0,00 €	0,0%	-		-	
		4 Metálicos	0,00 €	0,00 €	0,0%	-		-	
EDIFICACIONES									
C		1 Demoliciones	0,00 €	0,00 €	0,0%	-	0,5	-	
		2 Estructuras de Fábrica u Hormigón	0,00 €	0,00 €	0,0%	-		-	
		3 Estructuras Metálicas	0,00 €	0,00 €	0,0%	-		-	
		4 Albañilería, Revocos y Revestidos	0,00 €	0,00 €	0,0%	-		-	
		5 Cantería y Marmolería	0,00 €	0,00 €	0,0%	-		-	
		6 Pavimentos, Solados y Alicatados	0,00 €	0,00 €	0,0%	-		-	
		7 Aislamientos e Impermeabilizaciones	0,00 €	0,00 €	0,0%	-		-	
		8 Carpintería de Madera	0,00 €	0,00 €	0,0%	-		-	
		9 Carpintería Metálica	0,00 €	0,00 €	0,0%	-		-	

PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA EL REFUERZO Y REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS GEOTÉCNICOS EN EL RAMAL AMOREBIETA-BERMEO DE LA RED DE EUSKAL TRENBIDE SAREA

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA SEGÚN: Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

		PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA (sin IVA)		2.399.499,60 €	
GRUPO	SUBGRUPO	DESGLOSE P.E.M. POR CAPÍTULOS	IMPORTE EJECUCION MATERIAL	IMPORTE EJECUCION POR CONTRATA	% PEC
		GG + BI (Normalmente 19%)	1,19		
		FERROCARRILES			
D	1	Tendido de Vías	0,00 €	0,00 €	0,0%
	2	Elevados sobre Carril o Cable	0,00 €	0,00 €	0,0%
	3	Señalizaciones y Enclavamientos	0,00 €	0,00 €	0,0%
	4	Electrificación de Ferrocarriles	0,00 €	0,00 €	0,0%
	5	Obras de Ferrocarriles sin cualificación específica	982.317,50 €	1.168.957,83 €	48,7%
		HIDRÁULICAS			
E	1	Abastecimientos y Saneamientos	0,00 €	0,00 €	0,0%
	2	Presas	0,00 €	0,00 €	0,0%
	3	Canales	0,00 €	0,00 €	0,0%
	4	Acequias y Desagües	0,00 €	0,00 €	0,0%
	5	Defensas de Márgenes y Encauzamientos	0,00 €	0,00 €	0,0%
	6	Conducciones con Tubería a Presión, de Gran Tamaño	0,00 €	0,00 €	0,0%
	7	Obras Hidráulicas sin Cualificación Específica	0,00 €	0,00 €	0,0%
		MARÍTIMAS			
F	1	Dragados	0,00 €	0,00 €	0,0%
	2	Escolleras	0,00 €	0,00 €	0,0%
	3	Con Bloques de Hormigón	0,00 €	0,00 €	0,0%
	4	Con Cajones de Hormigón Armado	0,00 €	0,00 €	0,0%
	5	Con Pilotes y Tablestacas	0,00 €	0,00 €	0,0%
	6	Faros, Radiofaros y Señalizaciones Marítimas	0,00 €	0,00 €	0,0%
	7	Obras Marítimas sin Cualificación Específica	0,00 €	0,00 €	0,0%
	8	Emisarios Submarinos	0,00 €	0,00 €	0,0%
					Se necesita Clasificación
					1.168.957,825
					4
					0,5

PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA EL REFUERZO Y REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS GEOTÉCNICOS EN EL RAMAL AMOREBIETA-BERMEO DE LA RED DE EUSKAL TRENBIDE SAREA

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA SEGÚN: Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (sin IVA)			2.399.499,60 €						
GRUPO	SUBGRUPO	DESGLOSE P.E.M. POR CAPÍTULOS	IMPORTE EJECUCIÓN MATERIAL	IMPORTE EJECUCIÓN POR CONTRATA	% PEC	CLASIFICACIÓN	DURACIÓN ACTIVIDAD	ANUALIDAD MEDIA O VALOR ESTIMADO CONTRATO (SI DURACIÓN CONTRATO <12 MESES)	CATEGORÍA
		GG + BI (Normalmente 19%)	1,19						
		VIALES Y PISTAS							
G	1	Autopistas y Autovías	0,00 €	0,00 €	0,0%	-	-	-	
	2	Pistas de Aterrizaje	0,00 €	0,00 €	0,0%	-	-	-	
	3	Con firmes de Hormigón Hidráulico	0,00 €	0,00 €	0,0%	-	-	-	
	4	Con Firmes de Mezclas Bituminosas	0,00 €	0,00 €	0,0%	-	-	-	
	5	Señalizaciones y Balizamientos Viales	0,00 €	0,00 €	0,0%	-	-	-	
	6	Obras Viales sin Cualificación Específica	0,00 €	0,00 €	0,0%	-	-	-	
		TRANSPORTE DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS Y GASEOSOS							
H	1	Oleoductos	0,00 €	0,00 €	0,0%	-	-	-	
	2	Gasoductos	0,00 €	0,00 €	0,0%	-	-	-	
		INSTALACIONES ELECTRICAS							
I	1	Alumbrados, Iluminaciones y Balizamientos Luminosos	0,00 €	0,00 €	0,0%	-	-	-	
	2	Centrales de Producción de Energía	0,00 €	0,00 €	0,0%	-	-	-	
	3	Líneas Eléctricas de Transporte	0,00 €	0,00 €	0,0%	-	-	-	
	4	Subestaciones	0,00 €	0,00 €	0,0%	-	-	-	
	5	Centros de Transformación y Distribución AT	0,00 €	0,00 €	0,0%	-	-	-	
	6	Distribución BT	0,00 €	0,00 €	0,0%	-	-	-	
	7	Telecomunicaciones e Instalaciones Radioeléctricas	0,00 €	0,00 €	0,0%	-	-	-	
	8	Instalaciones Electrónicas	0,00 €	0,00 €	0,0%	-	-	-	
	9	Instalaciones Eléctricas sin Cualificación Específica	0,00 €	0,00 €	0,0%	-	-	-	
		INSTALACIONES MECÁNICAS							
J	1	Elevadoras o Transportadoras	0,00 €	0,00 €	0,0%	-	-	-	
	2	De Ventilación, Calefacción y Climatización	0,00 €	0,00 €	0,0%	-	-	-	
	3	Frigoríficas	0,00 €	0,00 €	0,0%	-	-	-	
	4	De Fontanería y Sanitarias	0,00 €	0,00 €	0,0%	-	-	-	
	5	Instalaciones Mecánicas sin Cualificación Específica	0,00 €	0,00 €	0,0%	-	-	-	

PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA EL REFUERZO Y REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS GEOTÉCNICOS EN EL RAMAL AMOREBIETA-BERMEO DE LA RED DE EUSKAL TRENBIDE SAREA

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA SEGÚN: Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

		PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA (sin IVA)		2.399.499,60 €					
GRUPO	SUBGRUPO	DESGLOSE P.E.M. POR CAPÍTULOS	IMPORTE EJECUCION MATERIAL	IMPORTE EJECUCION POR CONTRATA	% PEC	CLASIFICACIÓN	DURACIÓN ACTIVIDAD	ANUALIDAD MEDIA O VALOR ESTIMADO CONTRATO (SI DURACION CONTRATO <12 MESES)	CATEGORÍA
		GG + BI (Normalmente 19%) 1,19							
ESPECIALES									
K	1	Cimentaciones Especiales	0,00 €	0,00 €	0,0%	-			
	2	Sondeos, Inyecciones y Pilotajes	781.526,89 €	930.017,00 €	38,8%	Se necesita Clasificación		930.016,999	4
	3	Tablestacados	0,00 €	0,00 €	0,0%	-			
	4	Pinturas y Metalizaciones	0,00 €	0,00 €	0,0%	-			
	5	Ornamentaciones y Decoraciones	0,00 €	0,00 €	0,0%	-			
	6	Jardinería y Plantaciones	0,00 €	0,00 €	0,0%	-			
	7	Restauración de Inmuebles Histórico-Artísticos	0,00 €	0,00 €	0,0%	-			
	8	Estaciones de Tratamiento de Aguas	0,00 €	0,00 €	0,0%	-			
	9	Instalaciones contra Incendios	0,00 €	0,00 €	0,0%	-			

			1.903.004,37 €	2.264.575,20 €					
		Seguridad y Salud	16.855,34	20.057,85 €					
		Gestion de residuos	96.526,51	114.866,55 €					
			0,00 €	0,00 €					
		TOTAL	2.016.386,22 €	2.399.499,60 €					
			PEM	PEC (SIN VÍA)					